

ACTA DE REUNIÓN N° 5/2022 COMISIÓN REGIONAL ORDINARIA DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

1. Antecedentes generales

Fecha convocatoria	21 de octubre de 2022
Fecha de realización	2 de noviembre de 2022
Hora de inicio	15:40
Hora de término	17:45
Lugar	Salón Delegación Presidencial Regional
Objetivo de la Comisión Regional de Coordinación del Sistema de Justicia Penal	Procurar el fortalecimiento y buen funcionamiento del sistema procesal penal, a través de proposiciones técnicas que faciliten su desarrollo, seguimiento y evaluación, así como la acción mancomunada de las instituciones en ella representadas.

2. Integrantes

Nombre	Cargo	Titular/Subrogante/ Designado/Profesional	Servicio / Institución
Camila Rivera Tapia	Secretaria Regional Ministerial de Justicia y DDHH	Titular	Secretaría Regional Ministerial de Justicia y DDHH
Juan Araya Contreras	Ministro Corte de Apelaciones de Arica	Designado	Poder Judicial
Mario Carrera Guerrero	Fiscal Regional	Titular	Ministerio Público
Sergio Zenteno Alfaro	Defensor Regional (S)	Subrogante	Defensoría Penal Pública
Claudia Domínguez Leiva	Jefa Regional	Titular	Policía de Investigaciones
Rodrigo Muñoz Ponce	Presidente	Titular	Colegio de Abogado Arica
Nicolás Tapia Vargas	Asesor Jurídico	Designado	Carabineros de Chile

3. Invitados

Nombre	Cargo	Titular/Subrogante/ Designado/Profesional	Servicio / Institución
Fabiola Collao Contreras	Jueza Presidenta (S)	Titular	Tribunal Oral en lo Penal de Arica
Héctor Barraza Aguilera	Juez Presidente	Titular	Tribunal de Garantía de Arica
Nelson Acuña Campos	Subprefecto	Profesional	Policía de Investigaciones de Chile
Pablo González Barriga	Director Regional	Titular	Servicio Nacional de Menores
Alex Miranda Torres	Director Regional	Titular	Gendarmería de Chile

Cristian Martin Castro	Jefe de Estudios Regional	Profesional	Defensoría Penal Publica
Miguel Álvarez Garrido	Jefe Operativo Regional	Profesional	Gendarmería de Chile
Nelson Inzunza Sepúlveda	Coordinador Unidad Justicia Juvenil	Profesional	Servicio Nacional de Menores
Milly Pedrero Cadiz	Jefa Técnica Regional (S)	Profesional	Gendarmería de Chile
José Pablo Acevedo	Clasificador Regional	Profesional	Gendarmería de Chile
Alejandra Clery Godoy	Secretaria Ejecutiva	Titular	Secretaría Regional Ministerial de Justicia y DDHH

4. Tabla / Temas tratados

Nº	Temas	Exposición del tema tratado.
I.	Cumplimiento de formalidades	<p>La SEREMI agradece la participación de todas y todos los presentes a la 5° Sesión Ordinaria de la Comisión Regional de Coordinación del Sistema de Justicia Penal, que se enmarca en la Ley N°20.534, y que corresponde a un órgano colegiado técnico, que busca el mejoramiento del sistema procesal penal en la región.</p> <p>La citación a la 5° sesión, se realizó a través de ordinario N°446, de fecha 6 de octubre de 2022. No obstante, la fecha se reprogramó para el 2 de noviembre, informándose a los comisionados, mediante correo electrónico de fecha 21 de octubre del presente.</p> <p>Cumplidas las formalidades establecidas en el artículo 12 quáter de la ley N° 19.665, que reforma el Código Orgánico de Tribunales, y verificado el quórum exigido por éste, se da por constituida la reunión y abierta la sesión, la que se desarrolló conforme a las materias contenidas en la citación.</p> <p>Asimismo, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 13 Reglamento de la Ley 20.534, con fecha 29 de septiembre de 2022, se procedió al envío del acta de la sesión anterior, realizada con fecha 25 de agosto de 2022, para la revisión de los Comisionados. Al respecto, el Sr. Mario Carrera Guerrero, Fiscal regional, realiza observación de forma en el punto 2, donde dice Gonzalo Valenzuela Cabello, debe decir Gonzalo Figueroa Cabello, lo que fue corregido por la secretaria ejecutiva.</p> <p>Sometiendo a consulta la aprobación del acta de 25 de agosto de 2022, se tiene aprobada por unanimidad de los comisionados presentes, a través de votación a mano alzada.</p>
II.	Presentación de los avances del plan de trabajo sobre materias regionales priorizadas	<p>Se presenta por el equipo de la SEREMI los avances en el plan de trabajo de las materias regionales priorizadas.</p> <p>En la sesión pasada se presentó el plan de trabajo, que fue aprobado por los Comisionados y a su vez se realizó el intercambio de experiencias con el Tribunal de Garantía de Valdivia sobre el plan piloto de Tribunales de Ejecución Penal, participando como invitado, el Sr. Pablo Yáñez Gómez, Juez Titular del Tribunal de Garantía de Valdivia y Sr. Gustavo Muñoz D. administrador del mismo Tribunal.</p> <p>Conforme al plan de trabajo, en la sesión de hoy corresponde:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación de los diagnósticos regionales del Tribunal de Garantía, Gendarmería de Chile y SENAME, sobre materias de ejecución penal. 2. Presentación del Plan de acción de la Línea Especializada de Defensa con Perspectiva de Género, de la Defensoría Penal Pública. 3. Presentación del Proyecto "Audiencia de explicación de fallo del Tribunal Oral en lo Penal de Arica".

**III. Presentación
 diagnóstico
 regional de
 SENAME**

El director regional del Servicio Nacional de Menores, junto al Coordinador Regional de la Unidad de Justicia Juvenil, presentan el diagnóstico regional sobre el control de ejecución penal en el marco de la Ley N° 20.084, que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la Ley Penal y el D.S. N°1378 de 2006, que aprueba reglamento de la Ley 20.084.



Indica que, desde el año 2007, a partir de la entrada en vigencia de la Ley 20.084, se han instalado mesas de trabajo en la región con la Corte de Apelaciones, Tribunales con competencia penal, Ministerio Público y Defensoría Penal Pública, logrando establecer coordinaciones que favorecen la operatividad del sistema de responsabilidad penal adolescente en la región.

Destaca el rol de la Coordinadora Judicial de SENAME, que ha servido de nexo entre la oferta programática de SENAME y el Tribunal, asistiendo prácticamente a todas las audiencias de control de ejecución.

Considera relevante la participación que tiene SENAME en distintas mesas e instancias, que ha permitido la instalación de prácticas diferentes a otras regiones, por ejemplo, el establecimiento de una sala exclusiva para audiencias de RPA, en el tribunal de Garantía.

Hace referencia brevemente a los objetivos de la Ley N°21.084, al Plan de Intervención Individual, su aprobación, seguimiento e informe. Indica que el plan de intervención es aprobado por el tribunal y el director del Centro tiene la obligación de informar periódicamente los avances en su cumplimiento, acordándose cada 3 meses, aunque excepcionalmente el Tribunal pide informes mensuales en casos complejos.

Señala que el control de ejecución de las sanciones, SENAME lo lleva a cabo principalmente a través de informes de avances y de cumplimiento de las sanciones, los que son remitidos al Tribunal de Garantía cada 3 meses. Destacando que estos indican cómo ha sido el cumplimiento por parte del adolescente (logros y retrocesos). En ciertos casos en el informe se solicita audiencia al tribunal, en caso que no se fije, el programa oficia al Tribunal, para que fije la respectiva audiencia.

En segundo lugar, están las solicitudes de sustitución de condena, ya sea sustitución condicional o la solicitud de revisión de condena. Se trata de una audiencia que no ha presentado dificultades, cada vez que son solicitadas, el Tribunal las otorga.

Como dificultades indica el incumplimiento de la sanción, SENAME percibe que se privilegia el cumplimiento corporal del adolescente, especialmente en el Sistema Semicerrado a través de la pernoctación, más que el cumplimiento de los objetivos del plan de intervención. Sumado a que no existe un juez único de ejecución, lo que no

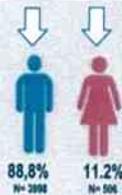
	<p>permite hacer un seguimiento al cumplimiento, quedando una sensación de impunidad del Sistema.</p> <p>Otro tema es la permanencia de jóvenes mayores de 18 años en Centro de Régimen cerrado. En este caso 3 meses antes que el joven cumpla los 18 años, el centro emite un informe pronunciándose sobre su permanencia, el tribunal toma conocimiento de ello, acusando recibo. Sin embargo, si la permanencia es perjudicial, afecta el normal funcionamiento del Centro, o existen agresiones a funcionarios o pares, el Tribunal fija audiencia para debatir al respecto.</p> <p>Indica que SENAME, aproximadamente 3 meses antes a que el adolescente cumpla con su sanción, informa al tribunal los objetivos cumplidos y los pendientes del plan de intervención. Y el día de cumplimiento propiamente tal se remite al Tribunal un informe final de cumplimiento.</p> <p>Como sugerencia, se indica poder establecer una sala de audiencias que cuente con un fiscal, defensor penal y Juez de control de ejecución exclusivos, lo que no solo permitiría un mejor seguimiento del cumplimiento de los planes de intervención individual, sino también podría significar el establecimiento de mesas de trabajo conjunta entre SENAME y los intervinientes, destinada a fortalecer estrategias para dar cumplimiento del artículo 20 de la ley 20.084.</p> <p>El Magistrado Sr. Juan Araya consulta si se tiene el listado específico de causas en que el tribunal no ha fijado audiencia y si esa problemática fue planteada al tribunal.</p> <p>El expositor aclara que cuando no se ha realizado la audiencia solicitada en el informe de avances del plan de intervención, el programa oficia inmediatamente solicitando, y el tribunal siempre concede esta instancia para poder debatir. Y agrega que cada vez que la coordinadora judicial solicita audiencia con urgencia, el tribunal accede a ello.</p> <p>El Magistrado Héctor Barraza refiere que, especialmente en el Sistema Semicerrado, pueden haber 4 o 5 informes de incumplimiento y se afija audiencia, a veces pasan 20 días del primer informe y el Tribunal agenda audiencia.</p> <p>El Defensor Regional (S) consulta si cuentan con algún dato concreto o análisis respecto a la forma de cumplimiento de las sanciones del Régimen Semicerrado, ya que han tenido noticias respecto de la complejidad del traslado para cumplir el régimen, y si hay algún tipo de apoyo para ello, también consulta si tienen conocimiento de que se han generado bandas rivales fuera del centro que amenazan e impiden a los adolescentes ingresar y dar cumplimiento, de ser así saber de qué forma se está abordando.</p> <p>El Director Regional de SENAME, refiere que se han tomado medidas, en cuanto a la locomoción y traslado de los adolescentes, el servicio les provee de vales de locomoción colectiva a los adolescentes, además en tiempo de pandemia esta medida fue apoyada con el vehículo del centro. En relación a las amenazas, se ha definido un protocolo, aparte de informar al Tribunal, se avisa a Gendarmería de Chile, quienes prestan cobertura por cámara o fuera del recinto, junto con ello se solicita apoyo al plan cuadrante de Carabineros, a fin de que puedan garantizar el libre tránsito de los jóvenes tanto al ingreso como a la salida.</p> <p>El coordinador de la Unidad de Juvenil refiere que la ausencia o inasistencia de los adolescentes tiene que ver también con sus conductas, ya que muchas veces cuesta generar el proceso de responsabilización. No obstante, se han generado sistemas de visitas domiciliarias, alianzas con las familias de los adolescentes para facilitar el cumplimiento, recientemente se incorporó un profesional de intervención clínica y un nuevo profesional encargado de casos. En relación a las amenazas, en el centro y sus intermediaciones más allá de un conato, no se han presentado.</p>
<p>IV. Presentación diagnóstico Regional Gendarmería de Chile</p>	<p>El Director Regional de Gendarmería de Chile, presenta un diagnóstico regional, abordando los aspectos y datos más relevantes en relación a control de la ejecución penal.</p> <p>Se indica que el presente diagnóstico tuvo como objetivo establecer problemas en la gestión institucional principalmente en vínculo con el poder judicial, según Sistema</p>

Cerrado, Sistema Abierto y Sistema Postpenitenciario.

Población Atendida en la Región

UNIDAD	Genero		Total
	hombres	mujeres	
1.- Sistema Cerrado	1840	180	2020
2.- Sistema Abierto	1385	207	1592
3.- Sist. Post Penitenciario	773	119	892
TOTAL	3998	506	4504

En variable género, los hombres alcanzan al 88,8% del total de usuarios atendidos en la región, y las mujeres al 11,2%.



- El sistema cerrado atiende a 2020 usuarios, representando al 44,8% de la población total de usuarios(as).
- El sistema abierto atiende a 1592 usuarios(as) y posee una cobertura de atención del 35,3% del total.
- Finalmente, el sistema Postpenitenciario, atiende 892 usuarios, y su cobertura alcanza al 19,8% de los usuarios de Gendarmería en la región.

En ambas unidades existe oferta programática que permite el acceso a actividades que garantizan el "derecho con perspectivas de género", a oferta educacional y laboral. Por ejemplo en el CPF Arica funciona Programa "Creciendo Juntos".



Gendarmería de Chile

Se entregan datos de la población total atendida en la región, distinguiendo entre el sistema cerrado, sistema abierto y sistema post penitenciario, diferenciados en número de la población femenina y masculina.

PROBLEMAS ASOCIADOS A LA GESTIÓN DE INTERNOS EN SISTEMA CERRADO.

- **Falta de información en sentencias relativas a multas.** Se indica que se dará por cumplida por el mayor tiempo (no se especifica cantidad de días), dificultad para conversión.
- **Dificultad para certificar cumplimientos de causas del sistema antiguo,** ya que no se encuentra en sistema informático, y a su vez el tribunal tampoco -al parecer- tiene información al respecto, y eso complica entregar la información clara.
- **Deseable realizar reuniones de trabajo y coordinación,** para directrices, dudas y problemas asociados a gestión, entre personal de Estadísticas Penitenciarias y poder judicial.
- Se observan limitaciones en los tiempos asociados a la ejecución de expulsiones.
- Las personas con "Expulsiones Pendientes" son 30 casos (25 en el CP Arica y 5 en CPF Arica). En términos de nacionalidad, son los siguientes: 22 Venezolanos, 6 Bolivianos, 1 Colombiano y 1 Cubano.



Gendarmería de Chile

En relación a los problemas asociados a la gestión de internos en el sistema cerrado, indica que, respecto a las sanciones de multa, la sentencia que da por cumplida la multa por el mayor tiempo el condenado estuvo privado de libertad, no especifica con claridad la cantidad de días, lo que dificulta la conversión y debe ser solucionado por la oficina de estadística.

Se presentan, dificultades para la certificación de cumplimiento y ejecutorias de causas del sistema antiguo, lo que complica la entrega de información.

Existe necesidad de instancias de trabajo y coordinación permanentes para las directrices y dudas asociadas a la gestión entre Gendarmería y Poder Judicial.

Se evidencian limitaciones en los tiempos asociados a la ejecución de sanciones, actualmente se encuentran solicitudes de expulsión que están en calidad de pendientes, aproximadamente son 30 casos que están en esta situación, cuya mayoría pertenece al Complejo Penitenciario de Arica, y que corresponde principalmente en los internos de nacionalidad venezolana. Esto genera estancamiento de esta población a propósito de las

dificultades de convivencia con los demás internos y a la realización de huelgas de hambre como medida de presión frente a este problema.

2.1- PROBLEMAS ASOCIADOS AL SISTEMA ABIERTO.

En RECLUSIÓN PARCIAL CON CONTROL TELEMÁTICO

- Se observa falta de dispositivos electrónicos, por parte de la empresa que presta el servicio del soporte de control.
- Se ha constatado condenas extensas (sobrepasan los 541 días). Se registran 52 penados vigentes.

En REMISIÓN CONDICIONAL

- Existen usuarios que se presentan sin carnet de identidad y en ocasiones, el cotejo de identidad no funciona.
- Se ha constatado la existencia de sentencias que no se encuentran en el sistema de interconexión (SIRS).
- Se observa en sistema, la existencia de sentencias que están en situación oculta, lo que incide en el seguimiento al usuario.


 Gendarmería de Chile

En relación a las dificultades que se presentan en el sistema abierto, la falta de dispositivos electrónicos para el cumplimiento de la reclusión parcial con control telemático, cuyos suministros no llegan a tiempo, generando cierto grado de dificultad para su aplicación.

Además, se han constatado condenas extensas que sobrepasan los 541 días, registrándose actualmente 52 penados vigentes.

Respecto a la remisión condicional de la pena, hay usuarios que no se presentan con cédula de identidad, por lo que se debe trabajar con el cotejo de identidad, lo que no siempre funciona, generando dificultad.

Hay sentencias que no se encuentran en el sistema de interconexión y la existencia de sentencias que están situación oculta, lo que afecta el seguimiento del usuario.

En relación a la condena de prestación de servicios en beneficio de la comunidad, existen penados con multiplicidad de causas y que se encuentran en situación de calle, lo que impide su derivación a otras entidades.

Respecto a la libertad vigilada se constata poca adherencia de los penados, usuarios que tienen un perfil no adecuado para este tipo de cumplimiento, con riesgos altos o muy altos de reincidencia, se observan internos en situación de calle y que no cumplen el requisito de la residencia y ejercicio de profesión u oficio.

Se registran 21 penados que no pueden gestionarse a través del sistema de interconexión.

3.4.- PROBLEMAS ASOCIADOS A GESTIÓN DE C.A.I.S.

- Dificultades con la tramitación de certificados de cumplimiento de condena con los tribunales de Letras u otros asociados a antes de la reforma procesal penal.
- Desconocimiento sobre nueva Ley de migraciones y aplicabilidad en el sistema post-penitenciario con usuarios extranjeros sin residencia en nuestro país.
- Demora en respuesta a solicitudes efectuadas a la Comisión de Libertad Condicional, por aplicación del Art. 8° del Decreto Ley 321.


 Gendarmería de Chile

En cuanto al sistema post penitenciario, que está centrado principalmente en la eliminación de antecedentes penales, programas de apoyo post penitenciario de reinserción social y beneficio de libertad condicional.

Presentan dificultades en la tramitación de certificados de cumplimiento de condena del sistema penal antiguo.

Se ha detectado que existe desconocimiento sobre la nueva ley de Migraciones y su aplicación en el sistema post-penitenciario especialmente respecto de usuarios extranjeros sin residencia en el país.

Existe demora en la respuesta a las solicitudes efectuadas a la comisión de libertad condicional, para efecto de la aplicación del artículo 8 del DL 321 (libertad completa).

Conclusiones:

- El servicio de Atención de Gendarmería en la región es a 4500 aprox. usuarios, sin contar asistencias a familiares y redes de apoyo.
- En el sistema CERRADO, la Región de Arica posee un alto número de extranjeros y el delito característico son los asociados a la Ley 20.000 (mujeres y hombres).
- Los principales problemas observados en el Sistema CERRADO apuntan a aspectos de información insuficiente. También a problema de proceso en el ámbito de videoconferencias y expulsiones.
- Los principales problemas observados en el Sistema ABIERTO apuntan a soporte para control telemático, de capacidad de soporte informático, e interconexión. Finalmente señalar que existen barreras de gestión en usuarios en situación de calle.
- Los principales problemas en Sistema POSTPENITENCIARIO se centran en certificación de cumplimiento de condena entre otros.
- Los sistemas demandan mayor coordinación en temas específicos y es deseable capacitación en varios temas.



En conclusión, Gendarmería de Chile, en la región atiende a aproximadamente 4500 usuarios, sin contar familiares y redes de apoyo que involucran un espectro mayor.

El sistema cerrado en la región posee un alto número de usuarios extranjeros y el delito predominante son los sancionados en la Ley N°20.000.

En el sistema cerrado se observan problemas de información insuficiente, también problemas con las expulsiones que son un nudo crítico en ambas unidades penales.

El sistema abierto el principal problema apunta al soporte para el control telemático, capacidad de soporte informático e interconexión. Y existen barreras de gestión respecto de usuarios en situación de calle.

El sistema post penitenciario presenta problemas en la certificación de cumplimiento de condena, especialmente respecto de causas del sistema penal antiguo.

Finalmente indica que los sistemas demandan mayor coordinación para subsanar y tratar temas específicos, lo que a su vez demanda mayor capacitación de los funcionarios en varios temas.

La Jueza Sra. Fabiola Collao C., consulta sobre uno de los aspectos que se indicó como problema del sistema abierto, respecto de la reclusión parcial domiciliaria, en que las penas exceden a 541 días, siendo que la ley permite aplicar esta pena sustitutiva hasta por el tiempo de 3 años, resaltándose por GENCHI que existen 52 casos en esta situación. A respecto el director regional indica que se destaca este punto porque escapa de la media.

El Juez Presidente del Tribunal de Garantía, Sr. Héctor Barraza refiere que la reclusión parcial domiciliaria muy extensa si podría ser un problema, ya que esta sanción se muestra muy eficiente en penas cortas de 61 a 100 días, pero cuando son penas extensas de 300 días o más es muy complejo que se cumpla, dado que las personas van cambiando de estado vital y se trasladan de ciudad, encuentran trabajo, aumenta la familia, todo lo que dificulta su ejecución. Por ello es muy raro que sea superior a 541, en esos casos se pasa a la libertad vigilada, que tiene requisitos distintos. Indica que la reclusión parcial no tiene un proceso de acompañamiento y reforzamiento de factores de reinserción, solo se avoca al tema corporal. En cambio, la libertad vigilada tiene acompañamiento y los enfoques son diferentes.

La SEREMI refiere que para Gendarmería de Chile una de las necesidades para resolver situaciones complejas es la coordinación permanente con el poder judicial, consulta al

		<p>Director Regional de Gendarmería como esto se lleva a cabo.</p> <p>Al respecto se indica que existe un contacto diario fluido con el poder judicial, sin embargo, sería ideal llevar a cabo reuniones periódicas.</p> <p>El Defensor Regional (S), comenta que la Defensoría Penal Pública realizó un protocolo con el C.A.I.S, que está en proceso de revisión, con el objeto de apoyar a los usuarios que están en el sistema post penitenciario y que necesitan eliminar antecedentes penales, para que puedan canalizar sus solicitudes al tribunal de Garantía, en especial las de eximición de multa. Esto permitirá a los usuarios concurrir a audiencia asesorados por la Defensoría Penal Pública y con todos los antecedentes necesarios para que el tribunal pueda resolver.</p>
<p>V. Presentación diagnóstico Regional del Tribunal de Garantía</p>		<p>El Juez Presidente del Tribunal de Garantía, Sr. Héctor Barraza, refiere que el Presidente de la Corte de Apelaciones les encomendó avanzar en un piloto de ejecución de cumplimiento de las penas. Indica que, como primer elemento, analizaron su funcionamiento, estableciendo que es esencialmente reactivo, aún. Es decir, el tribunal espera que los delegados informen los estados de avance y dependiendo de su avance positivo o negativo, se cite a audiencia, lo mismo ocurre con el CRS, si hay incumplimiento de la reclusión parcial, se espera a que sea informado al tribunal.</p> <p>Señala que este cambio de paradigma requiere que el tribunal asuma un rol proactivo, es decir, que, pueda ir adelantándose respecto de las dificultades que se presentan en el cumplimiento de las sanciones.</p> <p>Como primera etapa, con la finalidad de levantar instrumentos útiles, en el mes de septiembre se reunieron con la directora regional de Gendarmería de Chile y la delegada Judicial de SENAME, instancia en que se levantaron algunas problemáticas que podían ser solucionadas administrativamente y en base a esto se está trabajando en un protocolo que se encuentra en etapa de revisión.</p> <p>Además, como elemento básico establecieron una única vía de comunicación, en el Tribunal habrá una sola persona encargada de revisar las solicitudes y también en Gendarmería y SENAME, para efecto de tener un seguimiento respecto al caso a caso.</p> <p>Internamente el tribunal realizó una revisión de resoluciones, a fin de racionalizar el uso de audiencias, inicialmente se partió con dos días de audiencia, ahora tienen un día de audiencia.</p> <p>A su vez, internamente la administración realizó un levantamiento respecto a los diagramas de trabajo y cuáles son los requerimientos de personal para subdividir la unidad de causas, ya que son pocos funcionarios.</p> <p>En el mes de noviembre se van a formalizar los protocolos y se va capacitar internamente al personal encargado de este trabajo, en especial en el caso a caso.</p> <p>En diciembre comienzan con la aplicación del piloto, inicialmente se va a enfocar en dos aristas esenciales, que son adolescentes y condenados. Ya existen algunos acuerdos con Gendarmería, quienes entregarán mensualmente una nómina de las personas que cumplen condena dentro del mes siguientes, de esta forma se va a revisar internamente por Rut y a se va elaborar un consolidado de las personas respecto de todas las cosas que tienen pendientes. Luego, en una segunda etapa, se continuará el trabajo con el Centro de Reinserción Social de Gendarmería de Chile.</p> <p>El Defensor Regional (S), refiere que este tema va repercutir en la defensa, en especial la ejecución de defensa penal adolescente y la defensa de condenados, indica que se encuentran llanos a poder tener las reuniones con el tribunal, para efecto de colaborar y efectuar las coordinaciones necesarias para la puesta en marcha del plan piloto.</p> <p>El magistrado Barraza refiere que en el mes de noviembre se realizará reunión con la Defensoría Penal Pública.</p> <p>La SEREMI consulta al Magistrado Héctor Barraza si es posible poder presentar los avances del plan piloto para la 6° comisión de Justicia Penal que se desarrollará en diciembre.</p> <p>El Magistrado Barraza acepta la propuesta, y se compromete a presentar los avances del plan piloto para la próxima comisión.</p>

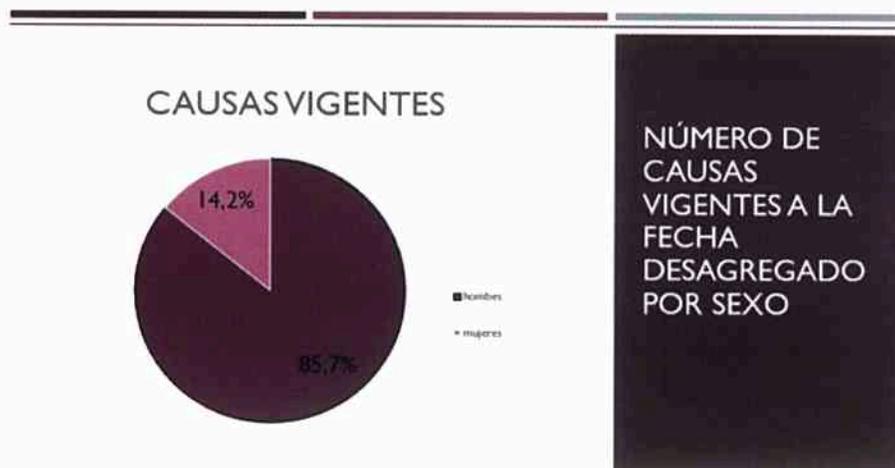
VI. Presentación de la Línea de Defensa de Género de la Defensoría Penal Pública

El Defensor Regional (S), refiere que una de las preocupaciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ha sido el uso de la prisión preventiva, especialmente en este último tiempo que se ha ido incrementando. La defensoría Penal Pública asumió el desafío y se ha preocupado del uso de la prisión preventiva, pero desde la perspectiva de género, es decir como su uso ha generado mayores brechas de desigualdad.

El Jefe Regional de estudios de la DPP, Sr. Cristian Martin, indica que la defensoría se ha planteado como objetivo prestar un servicio de defensa penal recogiendo las particularidades de las mujeres, resguardando que la perspectiva de género esté presente en todos los productos estratégicos de la institución.

Incorporar el enfoque de género significa hacerse cargo de hecho de que el lugar social de los actores penales no es neutro. Es por ello que la DPP a incorporado paulatinamente el enfoque de género a nivel institucional, capacitando a sus funcionarios/as.

Para la defensoría hacerse cargo de aspectos socioculturales es una cuestión que resulta relevante y no solo es un desafío para la DPP, sino que también para todos los actores del sistema. Esto requiere de una mirada distinta y una constante capacitación para los defensores.



Indica que el número de causas vigentes, a la fecha y desagregadas por sexo, corresponden a un 85,7% hombres y un 14,2% mujeres.

El número imputados/as privados de libertad desagregado por sexo corresponde a un 89.70% hombres y 10.20% mujeres.

En cuanto a los datos regionales de mujeres imputadas privadas de libertad en Arica, precisa que no todas pertenecen a la jurisdicción de Arica, pero se encuentran cumpliendo penas privativas de libertad en el centro penitenciario femenino de Arica.

- 57 mujeres Imputadas de libertad
- 28 mujeres privadas de libertad con defensa publica
- 10 mujeres con hijos lactantes
- 1 mujer embarazada que se encuentra con cautelar de prisión preventiva y con defensa particular.

Indica que, tanto en hombre como mujeres, el delito más recurrente es el de tráfico ilícito de drogas del art. 3 de la N° 20.000. Y precisa que la gran mayoría de las mujeres privadas de libertad no están por delitos violentos.

En relación a las mujeres indígenas imputadas son 8 y el delito de mayor ocurrencia corresponde al delito de tráfico ilícito de drogas.

En cuanto a las imputadas extranjeras representan el 10% de la población penal femenina, que corresponde a 7 mujeres, cuyo delito de mayor ocurrencia también es el tráfico ilícito de drogas. Sobre este punto el Defensor Regional se refiere con preocupación a la modificación del art. 34 de la Ley 18.216, dado que el número de condenados a penas efectivas por delito de tráfico de drogas va a subir considerablemente.

Señala que la línea de defensa de Género en la región cuenta con 2 defensoras preferentes, inicialmente se realizó una identificación de causas formalizadas con

	<p>componente de género, las que se han trabajado en conjunto con la unidad de estudios de la DPP.</p> <p>El equipo de trabajo realiza mensualmente reuniones para verificar las causas en actual tramitación y nuevos ingresos.</p> <p>Las defensoras preferentes son: Violeta Álvarez Ramírez y Camila Villegas Delfín.</p> <p>Refiere que en el mes de octubre participaron de la capacitación “Legítima defensa de la mujer parricida”.</p> <p>El Defensor Regional (S) destaca además que la coordinadora de la Línea especializada es Patricia Lefever.</p> <p>El Jefe de estudios, Indica que la privación de libertad genera efectos diferenciados entre hombres y mujeres, se cree que existe un trato igualitario, pero se confunde con un trato idéntico. Expresa que existe un abandono y soledad de las mujeres privadas de libertad que no se da respecto a los hombres, lo que se debe a diversos factores como la ubicación de los recintos penitenciarios, las mujeres privadas de libertad dejan a sus hijos a cargo de otras personas y llama la atención que el 91,4% de las sanciones a mujeres fueron la privación de visitas. Sumado a ello se ha detectado la falta de entrega de elementos de higiene femenina y existencia de violencia obstétrica.</p> <p>El Defensor Regional (S), indica que es un desafío complejo en materia de recurso humano y recursos para peritaje, pero cree que se puede hacer un buen trabajo en los Tribunales en especial ante la Corte de Apelaciones.</p> <p>La SEREMI consulta si existe algún dato, referencia o protocolo respecto a la atención de personas de la disidencia sexual que se encuentren en prisión preventiva o condenadas.</p> <p>El Defensor Regional (S), señala que tienen un manual de actuaciones mínimas de género, que abarca no solo mujeres sino también personas de la disidencia sexual.</p> <p>La Magistrada Sra. Fabiola Collao, consulta como están abordando la interseccionalidad.</p> <p>El Defensor Regional (S), refiere que las defensoras preferentes fueron designadas principalmente porque una de ella cuenta con especialización en materia indígena y la otra defensora con especialización en materia de migrantes.</p>
<p>VII. Presentación de proyecto de audiencia de explicación de fallo del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Arica.</p>	<p>La Jueza Presidenta del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal (S), Sra. Fabiola Collao, presenta el proyecto de audiencia de explicación de fallo del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Arica.</p> <div data-bbox="440 1497 1341 1913" data-label="Image"> <p>The image shows the cover of a project document. The title is 'PROYECTO "AUDIENCIA DE EXPLICACIÓN DE FALLO DEL TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE ARICA"'. Below the title, it lists the authors: 'Magistrados: Eduardo R. Rodríguez Muñoz, Oscar Huenchual Pizarro, Fabiola Collao'. The background is a light blue gradient with a wavy bottom edge.</p> </div> <p>Indica que este proyecto fue elaborado por los magistrados Sres. Oscar Huenchual Pizarro y Eduardo Rodríguez Muñoz, con la colaboración de Pedro Gómez, jefe de la unidad de servicio.</p> <p>Refiere que el Poder Judicial busca ser reconocido como un órgano independiente y moderno, que actúa de manera oportuna y transparente en la resolución de todos los conflictos que son sometidos a su decisión. Lo que busca también es la legitimidad de la labor judicial, es decir que las resoluciones que dictan sean claras y de calidad, lo que constituye un verdadero derecho fundamental.</p> <p>La fundamentación de la sentencia, en base a una de las políticas del poder judicial, que es el lenguaje claro, es precisamente una función política procesal y que esta relacionada</p>

con el ejercicio de los derechos humanos y que permite el control social y ciudadano. Lo que es importante, ya que la mayoría de la gente no comprende lo que finalmente resuelve el tribunal.

La función de este proyecto es dar claridad a las resoluciones judiciales, buscando abrir canales que permitan el contacto directo con los ciudadanos, no solo con las víctimas sino también con los imputados.

Como objetivos generales, primero se busca mejorar la percepción de la ciudadanía, mediante la comunicación directa con los usuario/as. En este sentido uno de los objetivos claros del poder judicial, además de que las sentencias estén redactadas en lenguaje claro, es el acercamiento a la comunidad. Y segundo busca posicionar al Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Arica como un protagonista activo de las políticas de transparencia y acceso a la justicia

Ya se han realizado diferentes cuñas donde los jueces explican las resoluciones judiciales a la comunidad, pero el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Arica, quiso ir más allá, y explicar el contenido del fallo, con un lenguaje más sencillo y claro, a las víctimas, imputados, querellantes etc.,

Como objetivos específicos está el colaborar, con el uso de un lenguaje más sencillo, acercando el Poder Judicial a la comunidad y entregar un servicio de justicia más cercano. El contenido del proyecto se divide en 2 partes, sobre este punto solicitan colaboración al Ministerio Público y Defensoría Penal Pública.

1° parte: La atención de usuarios/as víctimas que se realizará a través de un juez o jueza bajo un sistema de turnos.

2° parte: La atención a usuarios sentenciados que se realizará directamente por un juez o jueza del Tribunal que realice la lectura del fallo pronunciado durante juicio oral.

Respecto a la primera parte, la atención de usuarios/as víctimas, se realiza directamente por un juez o jueza, para ello se fijará un día específico (viernes 11:00/13:00 o 15.00/17:00 horas.). El juez estará disponible, según el sistema de turnos, para aclarar las dudas y responder las consultas respecto de los fallos dictados durante la semana.

La atención será de manera remota, distinguiendo:

- a) Víctimas asistidas por abogados particulares Querellantes en la causa; y
- b) Víctimas asistidas por la Unidad de Víctimas y Testigos de la Fiscalía Regional.

a) Tratándose de las víctimas asistidas por abogados particulares:

- El letrado previamente deberá hacer presente la intención de su representado/a de asistir a una audiencia de explicación de fallo.
- Se instalará un computador con cámara en una zona cercana al mesón de atención de público del Tribunal.
- El equipo estará dotado de los implementos que permitan resguardar la privacidad de la conversación.
- El juez de turno participará en la entrevista desde el computador de su oficina o el de su domicilio.

b) Respecto a Víctimas asistidas por la Unidad de Víctimas y Testigos de la Fiscalía Regional.

- El Fiscal de la causa o un funcionario de dicha Unidad, previamente, debe hacer presente la intención del usuario/a de asistir a una audiencia de explicación de fallo.
- Se coordinará vía remota la conexión desde las dependencias de la Unidad de Víctimas y Testigos, en plataforma zoom.
- El usuario debe contar con la correspondiente contención psicológica y emocional de un funcionario de dicha unidad.
- El juez de turno participará en la entrevista desde el computador de su oficina o el de su domicilio.

En relación a la segunda parte; la atención a usuarios sentenciados, se realizará directamente por un juez o jueza del Tribunal que realice la lectura del fallo pronunciado durante juicio oral. Las consultas serán sobre aclaración de dudas respecto del contenido de la sentencia o sobre puntos de carácter técnico jurídico contenidos en el fallo. Previamente se consultará al Defensor del acusado la decisión de su representado de efectuar directamente al Juez consultas, de manera que:

- En caso que el Defensor/a manifieste que su defendido/a no requiere de la intervención del Juez, la audiencia de lectura concluye en forma normal.
- Si se ha manifestado por el Defensor/a la decisión de su defendido/s de consultar al juez, se pone término a la audiencia de lectura y a continuación se da inicio a la audiencia de explicación de fallo.

Indica que la audiencia de explicación de fallo para los sentenciados, se realizara de la siguiente forma:

Una vez que se pone término a la audiencia de lectura, se dará inicio a la audiencia de explicación de fallo.

La audiencia se lleva a cabo con cada sentenciado de manera individual, salvo que exista acuerdo en realizar una única audiencia con todos los sentenciados presentes.

La presencia del Defensor/a en la audiencia dependerá de lo que indique el sentenciado/s.

Siempre estará presente el personal de Gendarmería de Chile.

Finalmente indica que, en ambos casos, ya sea víctimas o sentenciados, se deberán generar las reuniones previas con el Ministerio Público y Defensoría Penal Pública, a fin de informar sobre la justificación, objetivos e implementación y para que esto sea socializado con sus usuarios/as.

La SEREMI agradece la presentación del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal y ofrece la palabra a los asistentes para dudas y consultas de las presentaciones realizadas.

El Presidente del Colegio de Abogados de Arica, le parece muy interesante el proyecto, y consulta si los jueces de turno que realizan las audiencias de explicación del fallo, tienen alguna limitación en cuanto a si son los que dictaron el fallo o tuvieron alguna disidencia en el mismo, o deben ser necesariamente jueces que no dictaron el fallo y si se ha considerado que esto puede afectar al desasimio del tribunal.

La magistrada Fabiola Collao, refiere que se ha determinado por el comité de jueces que el funcionamiento es por sistema de turnos, no obstante que cualquier punto es perfectible. Indica que esto no ha sido discutido hasta el momento, pero es un punto relevante que será planteado al comité de jueces.

El Fiscal Regional, refiere que hicieron un convenio con el Tribunal Oral y el Tribunal de Garantía para que hubiera personal de la Unidad de Víctimas y Testigos de manera permanente en el lugar, para ello se instaló una oficina, pero lamentablemente semana después de esta instalación se produjeron algunas problemáticas internas y por razones de seguridad tuvieron que suspender, no obstante, ya están en condiciones de retomar durante este mes. Agrega que el funcionario de fiscalía estará permanentemente en dependencias de los tribunales, por lo que requerirá de conexión a los sistemas informáticos del Ministerio Público, para que pueda seguir ejerciendo sus funciones normalmente mientras no haya contingencias que atender. Por lo anterior se accedió por el Tribunal a la instalación de una conexión wifi del Ministerio Público.

El Defensor Regional (S) indica que los defensores requerirán una bajada de los objetivos del proyecto, indica que los primeros días hábiles de cada mes tienen clínica jurídica, estimando pertinente dicha instancia para que puedan socializar el proyecto.

La SEREMI agradece la asistencia de todos los presentes y a los expositores por los diagnósticos regionales presentados, dando por cerrada la sesión.

4. Compromisos adquiridos

N°	Institución	Compromisos	Fecha de ejecución
1	Tribunal de Garantía de Arica	Presentación de los avances del plan piloto del Tribunal de Ejecución Penal	Próxima Sesión diciembre

5. Seguimiento de compromisos pendientes

N°	Institución	Compromisos	Estado (ejecutado/ parcialmente ejecutado/ reprogramado)
1	No aplica		

6. Observaciones y/o comentarios

N°	Temas
1	No aplica

7. Firma responsable

<p>Camila Rivera Tapia Secretaria Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos Región Arica y Parinacota</p>	
--	--

8. Responsable de Acta

<p>Alejandra Clery Godoy Abogada</p>	Secretaria Ejecutiva
---	----------------------